



RESOLUCIÓN O N° 025

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de OVALLE.

La Serena, 24 de abril 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio ORD. N° 29, de fecha 06 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Ovalle, la propuesta de espacios

KACC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KQWJ40-929>



públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficio ORD. N° 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66, de fecha 03 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 15 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Ovalle.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE OVALLE

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	OBSERVACIONES
1	PLAZA LOS TUBOS	El primer tramo emplazado en calle Omar Elorza, inicia en pasaje Guillermo Rencoret y finaliza en pasaje Santos Martinac; el segundo tramo está emplazado en avenida Las Torres, inicia en pasaje Santos Martinac y finaliza en pasaje Guillermo Rencoret.	
2	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA LAS TORRES	Emplazado en el bandejón central de avenida Las Torres, inicia en calle Humberto Lizardi y finaliza en pasaje Nicolás Castillo.	
3	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA MANUEL PEÑAFIEL	Inicia en el contorno del área verde entre avenida Magallanes Moure y avenida Manuel Peñafiel.	
4	ÁREA VERDE LAS AGUILAS, SECTOR CEMENTERIO	Emplazado en pasaje Las Águilas, inicia en calle Talcaruca y finaliza en Avenida La Paz.	



5	PLAZA VILLA SAN LUIS	Emplazado en avenida Primo Corral Eguiluz, inicia en pasaje Luis Sepúlveda Silva y finaliza en pasaje María Femanias.	
6	PLAZA JOSÉ TOMAS OVALLE	El primer tramo emplazado en calle Blanco Encalada, inicia en calle Santiago R. Tapia y finaliza en calle Micaela Campos; el segundo tramo emplazado en calle Micaela Campos, inicia en calle Blanco Encalada y finaliza en calle Lord Cochrane.	
7	ÁREA VERDE ARIZTÍA ORIENTE	Emplazado en bandejón central de avenida Ariztía Oriente, inicia en calle Los Pescadores y finaliza en calle Tangué.	
8	ÁREA VERDE ARIZTÍA PONIENTE	Emplazado en bandejón central de avenida Ariztía Poniente, inicia en calle Tangué y finaliza en calle Los Pescadores.	
9	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA DAVID PERRY	Emplazados en bandejón central de avenida David Perry, inician en avenida Ariztía Oriente y finalizan en calle Antofagasta.	
10	ESPACIO PÚBLICO ALBERTO BLEST GANA	Emplazado en área verde de la plaza de calle Alberto Blest Gana, inicia en calle Ariztía Oriente hasta finalizar área verde de la plaza.	
11	PLAZA VILLA EL PORTAL	El primer tramo emplazado en calle María Inés Corral Garrido, inicia en Pasaje Pintor Guillermo Pizarro Vega y finaliza en calle Notario Enrique Gaete Caldera; el segundo tramo emplazado en calle Notario Enrique Gaete Caldera, inicia en calle María Inés Garrido y finaliza en calle Jorge Galleguillos Valdivia.	
12	PLAZA CERRILLOS DE TAMAYA	El primer tramo emplazado en avenida Villalón, inicia en calle Federico Alonso Muñoz y finaliza en calle Isaac Varas Campana; el segundo tramo emplazado en calle Isaac Varas Campana, inicia en avenida Villalón y finaliza en calle Teodosio Cuadra; el tercer tramo emplazado en calle Teodosio Cuadra, inicia en calle Isaac Varas Campana y finaliza en calle Federico Alonso Muñoz; el cuarto tramo emplazado en calle Federico Alonso Muñoz, inicia en calle Teodosio Cuadra y finaliza en avenida Villalón.	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.





Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.



Firmado por:
Ana Cristina Celis Rozas
Directora Regional
Fecha: 24-04-2024 13:08 CLT
Serval Dirección Regional de
Coquimbo

Anótese, Comuníquese y Publíquese

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Ovalle.
- Oficina de Partes.

KACC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KQWJ40-929>